informar fehacientemente sobre los acontecimientos.

PSICÓPATA Y COMPLEMENTARIO: SEDUCCIÓN, COERSIÓN,

según ella, depende su bienestar y en algunos casos el sentido de su vida. Así, se otorga para lo que él disponga: seducirla, opacarla, ridiculizarla, golpearla, repito: para lo que su Otro disponga.

timiento de culpa por correrse de la escena, por intentar convertir este círculo vicioso en virtuoso. El común denominador es el de no saberse objeto, cosa, instrumento, de no acusar este cachetazo al nar-

un nuevo psicópata. Otra de las posibilidades es que intente resolver la incógnita de por qué ha sido abandonada, si ella ha hecho todo, absolutamente todo lo que él le pedía y aún así la dejó, pero

PODER

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA "UNITEC TECNICAS UNIDAS; S.L."

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad española, "UNITEC TECNICAS UNIDAS, S.L.", se domicilió en la República del Ecuador, mediante dos protocolizaciones efectuadas el 15 de noviembre de 2012, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6126 de 22 de noviembre de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre de 2012.

1. Nacionalidad: Española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Constituye el objeto social: Instalaciones eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, minicentrales de producción de energía, líneas eléctricas de distribución de media y baja tensión, centros de transformación e interconexión, cuadros eléctricos de media y baja tensión...
4. Capital Asignado: ¿USD $ 2.000,00 de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señorita Mónica Priscilla Guerrero Echeverría, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E)
Dra. Paola Andrade Torres
PRIMERA COPIA
De la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER
Otorgada por LA SOCIEDAD UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.
A favor de: MONICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRIA
Cuantía: $ INDETERMINADA
Quito, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012
Quito, a 15 de Noviembre de 2012
c.a.p.
Prot. Nº 757
PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD UNITEC. TECNICAS UNIDAS, S.L.
A FAVOR DE SRTA. MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRIA
CUANTIA: USD $ 2.000,00

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una protocolización del poder especial otorgado por la sociedad UNITEC, TÉCNICAS UNIDA, S.L. a favor de la señorita Mónica Priscilla Guerrero Echeverría, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Identidad No. 092127475-9.
Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.
Abg. José Andrés Abad
Mat. # 17-2012-125 CNJ
NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES.
En A CORUÑA a DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- Ante mí, JOSE ANTONIO CUERVO SOMOZA Notario de A CORUÑA y del Ilustre Colegio Notarial de Galicia.
COMPARECE:
DON JOSE IGNACIO ESPIÑEIRA COSTA, mayor de edad, casado, empresario, vecino de A CORUÑA, con domicilio en la calle C/ POSSE, Nº 55,1º Prta.D. Me exhibe su documento nacional de identidad número 34889242J.
INTERVIENE:
Como Administrador Solidario, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L.", de duración indefinida, domiciliada en A Coruña, calle Rafael Alberti, nº 10-1º Izq., constituida a medio de escritura autorizada por el notario que fue de A Coruña Don Fernando Alba Puente, el 9 de junio de 1993, bajo el número 1978 de orden.
Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1387 del archivo, sección general, folio 83, hoja número C-9807, inscripción 4ª.
Titular del CIF nº B-1542387
Tiene como objeto social:
1.- Instalaciones eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos; minicentrales de producción de energía; líneas eléctricas de distribución de media y baja tensión; centros de transformación e interconexión; cuadros eléctricos de media y baja tensión; telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas; instalaciones electrónicas; instalaciones eléctricas sin cualificación específica.
2.- Edificaciones y urbanizaciones. Demoliciones de estructuras de fábrica u hormigón; estructuras metálicas; albañilería, revocos y revestimientos; cantería y marmolería; pavimentos, solados y alicatados; aislamientos e impermeabilizantes; carpintería de madera y metálica.
3.- Instalaciones mecánicas de ventilación, calefacción y climatización; frigoríficas; sanitarias;
4.- Instalaciones contra-incendios. De agua; eléctricas y electrónicas; recarga, mantenimiento y conservación de extintores de cualquier tipo y clase, instalaciones contra-incendios sin calificación específica.
5.- Organización de los servicios de: Auditorías eléctricas; informes y peritaciones; realización de proyectos y dirección facultativa de obras.
6. Adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de fincas y terrenos; su parcelación y urbanización; la compra, venta, permuta o enajenación en el sentido más amplio de terrenos, parcelas, edificios y pisos y locales de los mismos, así como arrendamiento; la promoción de edificaciones.
7.- Promoción y constitución de todo tipo de empresas y sociedades, incluso recreativas.
8.- El de intermediarios de Comercio: Consistiendo en la comercialización de ascensores, montacargas y/o plataformas de similares características, puertas automáticas, eléctricas-electrónicas y manuales, así como sus accesorios y recambios. También cualquier tipo de aparato u equipo eléctrico o electrónico y de control, así como la representación de firmas comerciales.
Por otra escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, el 16 de diciembre de 2005, bajo el número 4371 de este orden, se elevaron a público los acuerdos adoptados en la Junta Universal del 16 de diciembre de 2005, en la que fue nombrado Administrador Solidario. Inscrita en el mismo Tomo y Hoja, folio 88 vº. inscripción 9ª.
Yo, el Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad, las facultades del compareciente, en representación de dicha sociedad, para el negocio jurídico que se instrumenta en esta escritura que resultan de copia autorizada de la citada escritura de nombramiento de Administradores Solidarios, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo y no haber variado, en absoluto, la capacidad de su representada, manifestándome que los datos de identificación de la persona jurídica y, muy especialmente, su objeto social, no han variado.
Hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada ante mi en el día de hoy, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.
Le identifico por su reseñado documento de identidad.
Le identifico por su reseñado documento
Tiene a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura

Suelen hacer falta tres semanas para preparar un discurso improvisado.
MARK TWAIN

OTORGA:
Que confiere poder tan amplio y bastante como sea preciso en derecho a favor de Doña Mónica Priscilla Guerrero Echeverría, mayor de edad, con cédula de ciudadanía núm. 092127475-9, para que en nombre y representación de la compañía poderdante UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L., pueda realizar las siguientes:
FACULTADES
- En calidad de Apoderada General con representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía poderdante, pueda cumplir todos los actos de administración ordinaria y extraordinaria con respecto a la sede de representancia y operativa de la misma Compañía en el territorio del Estado de Ecuador, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación del citado Estado.
El presente poder será válido hasta que la parte mandante revoque el mismo o la parte mandataria renuncie y en todos los casos previstos en la ley y de conformidad con las disposiciones impuestas por la misma.
Y para lo anterior, firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios.
Incorporo a la presente matriz copia que me aporta el compareciente de los documentos de identidad de la apoderada.
Informo expresamente al compareciente que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, todo ellos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.
Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter registral.
Lee el compareciente, por su opción, previamente advertido de ese derecho, la presente escritura, de cuyos términos queda

loa aprueba y firma conmigo, el Notario que doy fe: de conocerle y de cuanto contiene este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado notarial de serie AZ números 0170059, 0170060 y 0170061, yo el Notario, DOY FE.
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE A. CUERVO.- RUBRICADOS Y SELLADO.
Sigue Documentación Unida.
Hay copia de papeleta de votación de GUERRERO ECHEVERRÍA MONICA PRISCILLA
Hay copia de cédula de ciudadanía de GUERRERO ECHEVERRIA MONICA PRISCILLA
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de LA SOCIEDAD en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AZ, números 0170062. 0170063, 0170064, 0170065 y 0170066. A CORUÑA. El mismo día de su autorización. DOY FE.-
Hay varios sellos
REFERENCIA: Copia de la escritura autorizada el día diecisiete de octubre de dos mil doce por Don José Antonio Cuervo Somoza, Notario de A Coruña, bajo el número mil doscientos setenta y tres de su protocolo, expedida el mismo día por el notario autorizante, sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AZ, números 0170062 y siguientes correlativos.
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País: España
El presente documento público
2. ha sido firmado por Don José Antonio Cuervo Somoza
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
Certificado
5. en A Coruña
6. el 17 de octubre de 2012.
7. por Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano.
8. bajo el número (números ilegibles)
9. Sello / timbre
10. Firma:
hay varios sellos
RAZON: es compulsa de la copia que en 6 foja(s) me fue presen-

Quito, a 15 NOV. 2012.
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado José Andrés Abad, el día de hoy y en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD UNITEC, TECNICAS UNIDAS, S.L. A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRIA, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.
Quito, a quince de noviembre del dos mil doce.
Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)
DEL CANTÓN QUITO
Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil doce.
Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)
DEL CANTÓN QUITO
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)
CANTÓN QUITO
ZON: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6126 de fecha veintidós de Noviembre del dos mil doce, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, resuelve CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, UNITEC TECNICAS UNIDAS S.L., CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PRISCILA GUERRERO ECHEVERRÍA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. Tomé nota al margen de las protocolizaciones otorgadas ante mí el quince de Noviembre del dos mil doce.- Quito, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E)
DEL CANTÓN QUITO
Registro Mercantil Quito
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12 SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de noviembre de 2012, bajo el número 4071

SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el quince de noviembre de dos mil doce, ante la Notaría CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "UNITEC TÉCNICAS UNIDAS, S.L."; y del PODER conferido a favor de la señorita MÓNICA PRISCILLA GUERRERO ECHEVERRÍA.- Se fijó un extracto para conservarlos por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2323.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 043008.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Distrito Metropolitano de Quito, 10 de diciembre de 2012
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
AR/89422/cc

DIVORCIOS

EXTRACTO
JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO N. 1196-2012-C.A.E.

CUANTIA: INDETERMINADA
ACTORA: JEANETH MARCELA CHUTO FLORES
DEMANDADO: LUIS EDUARDO JEREZ PILATASIG
CITACION JUDICIAL A: LUIS EDUARDO JEREZ PILATASIG
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MIUER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 1 de noviembre del 2012, las 12h28. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quito, provincia de Pichincha, creada mediante Resolución No.116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición de la República del Ecuador, de fecha once de septiembre del año dos mil doce, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 810, de fecha 16.10.2012; acción de personal No.4304-DNP-OQ, de fecha 23 de Septiembre del año 2012, acción de Personal Nro. 4702-DNP-OQ,

233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; amén del sorteo electrónico de Ley precedente conforme al art. 9 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Sorteos, publicado en el R. O. No. 421, 15.09.2004, en lo principal.- (i) La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. (ii) Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la individualidad, residencia y/o domicilio, se dispone citar al demandado señor LUIS EDUARDO JEREZ PILATASIG, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. (iii) Téngase en cuenta la insinuación que hace la accionante para la designación de curador ad-litem.- (iv) Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. (v) Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante.- (vi) Con fundamento en el art. 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, art. 75 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial electrónico en un correo electrónico, de un-a abogado-a-, para futuras notificaciones.- (vii) Actúe la Doctora Jesica Alexandra Von Lippke Navarrete, en su calidad de Secretaria.- [Causa No.2012-1196-Dr. C. A. E.].- Cítese y Notifíquese.-
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.
DRA. JESICA ALEXANDRA VON LIPPKE NAVARRETE
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
Existe firma y sello.
A.P./54677/k.m.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: XIMENA PATRICIA SUAREZ PACHECO
ACTOR: FRANKLIN JAVIER COCA VILLAMARÍN
DEMANDADA: XIMENA PATRICIA SUAREZ PACHECO
JUICIO: DIVORCIO No. 2012-1297 -NV.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 17 de octubre del 2012, las 09h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La